ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 – PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-004-2025

OBJETO	: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR."
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
CONTRATISTA	: CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA NIT. 9 0 1 9 9 5 0 5 5 - 2 R.L. RANZY DADIT NADAFF SIERRA C.C. 1.002.442.609
VALOR INICIAL	: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CTE. ($199.117.863,00 M/CTE.)
PLAZO INICIAL	: SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL	: UN (01) MES
FECHA DE INICIO	: 8 de octubre de 2025

PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ, en su calidad de alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio solidario conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 numeral 3º de literal b de la Ley 80 de 1993 y el articulo 6º de la Ley 1551 de 2012 y quien se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra; por la otra **8 de octubre de 2025,** identificado con NIT. 9 0 1 9 9 5 0 5 5 - 2, representado legalmente por **RANZY DADIT NADAFF SIERRA,** identificado con cedula de cuidadania No. 1.002.442.609, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 - PRORROGA NO. 01, al CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-004-2025, celebrado entre las partes en fecha 06 de octubre de 2025, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 06 de octubre de 2025, se celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA-004-2025, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CTE. ($199.117.863,00 M/CTE.). Este contrato se celebró entre el Municipio de Carmen de Bolívar y A CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA. **2.** Que como quiera se suscribió contrato de Modificatorio No. 001 – prorroga No. 01, para el contrato de obra No. **LP-006-2025,** se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría con el fin de hacer el acompañamiento, verificar, controlar y aprobar las actividades restantes del

contrato de obra pública objeto de la presente interventoría. 4. Que mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026, el contratista de interventoría manifestó: "… *Renuncia Económica: De manera voluntaria, renunciamos al cobro de honorarios, reajustes o cualquier tipo de contraprestación económica adicional derivada de esta ampliación de plazo. Los costos operativos y de personal de la Interventoría durante este periodo serán asumidos por nuestra firma, ratificando como empresa local nuestro compromiso con el desarrollo del municipio.*", por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR.** Prorrogar el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-004-2025, por el termino de **UN (01) MES**, de acuerdo con la parte motiva del presente documento; contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **(i)** la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-004-2025. **(ii)** la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **PARAGRAFO:** dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, la entidad deberá aprobar las garantías allegadas por el contratista de acuerdo con la modificación realizada**. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-004-2025 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato modificatorio, haciendo parte integral de este.

Nombre: PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MONTES DE MARIA
NIT. 9 0 1 9 9 5 0 5 5 - 2
R.L. RANZY DADIT NADAFF SIERRA
C.C. 1.002.442.609
CONTRATISTA